



## Academia de la Magistratura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N.º 197-2021-AMAG-DA

Lima, 15 de junio de 2021

#### VISTOS:

El Informe N° 672-2021-AMAG-DA-PAP de fecha 11 de junio de 2021, con el cual la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, solicita ampliar la fecha límite de pago para la tercera cuota de la Resolución N° 207-2020-AMAG-DA que aprueba la relación de Admitidos del "**I PROGRAMA ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN**" - Modalidad a Distancia, ejecutándose del 18 de noviembre de 2020 al 6 de julio de 2021 y el Informe N° 0334-2021-AMAG-DA-ALDA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, con Resolución N° 207-2020-AMAG-DA de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba la relación de admitidos al "**I PROGRAMA ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN**" - Modalidad a Distancia, ejecutándose del 18 de noviembre de 2020 al 06 de julio de 2021, habiendo sido remitida a la Oficina de Tesorería para que se les habilite la posibilidad que puedan generarse sus Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación, que ya ha sufrido algunos cambios

Que, con Informe N°672-2021-AMAG/PAP de fecha 11 de junio de 2021, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, solicita la habilitación de código de pago para cancelar la tercera cuota del I PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN- Modalidad a Distancia iniciado el 18 de noviembre del 2020, debiendo finalizar el 06 de julio de 2021, la cual forma parte de las actividades contempladas en el Plan Académico 2020, siendo una actividad de la línea de formación Especializada del área temática Derecho Penal, que tiene como estructura de 222 horas lectivas y 09 créditos, el cual consta de 3 cursos, asimismo, informa que debido a que existen pedidos de varios discentes que no pudieron pagar oportunamente se solicita la habilitación del código de pago de dicha actividad académica.

Que, con Resolución de N° 207-2020-AMAG/DA se estableció el siguiente cronograma de pagos.

| Admitidos   | Total S/ por 9 créditos | Fecha límite de pago                       |
|-------------|-------------------------|--|
| Magistrados | S/ 332.10               | Del 18 al 30 de noviembre de 2020 (*)      |
| Magistrados | S/ 332.10               | Del 03 de mayo al 06 de junio de 2021 (**) |
| Magistrados | S/ 332.10               | Del 01 al 06 de junio de 2021 (**)         |

(\*) De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 21-2020-AMAG-CD de fecha 30 de octubre de 2020

(\*\*) De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 207-2020-AMAG-CD de fecha 13 de noviembre de 2020



## Academia de la Magistratura

Que, con Informe N°334-2021-AMAG-DA-ALDA de fecha 14 de junio el señor asesor de la Dirección Académica realiza la evaluación del pedido del Programa de Actualización y perfeccionamiento así como la revisión de la documentación obrante en el mismo, y señala: "(...) De acuerdo a los documentos alcanzados y, dado el número de participantes pendientes de cancelación de los derechos académicos por la tercera cuota del "I PROGRAMA ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN" - Modalidad a Distancia, en ejecución del 18 de noviembre de 2020 al 06 de julio de 2021, **resulta pertinente la ampliación de la fecha límite de pago de los derechos académicos por la tercera cuota, por tanto modificar la Resolución N°207-2020-AMAG-DA en el extremo del artículo Segundo (...)**".

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado, por la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento y con su viabilidad, así como, con el informe favorable del asesor de la Dirección Académica corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Modificar la Resolución N° 207-2020-AMAG-DA que aprueba el desarrollo del "I PROGRAMA ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN" – Modalidad a distancia, en el extremo que, **SE AMPLÍA** el cronograma de fechas límites de pago, según el siguiente detalle:

| Admitidos   | Total S/ por 9 créditos | Fecha límite de pago          |
|-------------|-------------------------|-------------------------------|
| Magistrados | S/ 332.10               | Del 06 al 20 de junio de 2021 |

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, notificar con la presente Resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realizar el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....  
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ  
Directora Académica

NBIR/rm